

Contacto CONAMER

JPR-AMMDL-3000241260

De: Mylene Cano de la Fuente <mcano@coparmex.org.mx>
Enviado el: jueves, 9 de mayo de 2024 12:41 p. m.
Para: Contacto CONAMER
Asunto: Comentario de Coparmex Nacional al expediente 03/0013/060524
Datos adjuntos: 080524ComentarioCPX-ReclasificacionAIR.pdf

A quien corresponda,

Por este medio compartimos los comentarios de COPARMEX Nacional sobre el anteproyecto “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR” presentado por la Secretaría de Economía (SE) ante la CONAMER con el número de expediente 03/0013/060524.

Saludos cordiales,

Mylene Cano
Coordinadora de Competitividad y Mejora Regulatoria



Dr. Alberto Montoya Martín del Campo
Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria
Secretaría de Economía

PRESENTE

La Confederación Patronal de la República Mexicana es un sindicato patronal independiente, apartidista y de afiliación voluntaria que reúne a empresarios de todos tamaños y sectores, unidos por un profundo compromiso con México, y a quienes representa en los ámbitos laboral, económico, social y político.

Dentro de las funciones que se tienen en la Coparmex está la promoción de justicia y armonía en las relaciones sociales; la formación y desarrollo de profesionalismo de la dirección de las empresas; la defensa y promoción de un marco apto para el ejercicio responsable de todas las libertades; el análisis de la realidad económica, política, social y empresarial para poder influir en estas y la representación ante autoridades y organismos, nacionales e internacionales.

En este sentido, para la COPARMEX es de vital importancia comentar sobre el anteproyecto "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR" presentado por la Secretaría de Economía (SE) ante la CONAMER con el número de expediente 03/0013/060524.

Al respecto, consideramos el anteproyecto en cuestión no cumple con los requisitos de la Ley General de Mejora Regulatoria para que se le conceda la exención del AIR, toda vez que genera costos de cumplimiento.

Identificamos que existen diversas medidas dentro de la regulación que, de llegarse a implementar, ponen en riesgo el desarrollo de actividades productivas importantes y de manera transversal. En particular, aquellas que derivado de las modificaciones propuestas puedan significar nuevas obligaciones hacia los particulares al contrastarlas con la regulación vigente. Desde la Coparmex consideramos que la regulación requiere de un análisis más profundo del gobierno sobre sus alcances, así como permitir que los actores involucrados puedan exponer sus argumentos con más tiempo.

Por ello, pedimos respetuosamente a la CONAMER solicitar la reclasificación del proyecto a AIR de Alto Impacto. De esta forma, la SE deberá presentar el análisis de impacto regulatorio y se garantizará el espacio de participación de los sectores y personas impactadas a través de la consulta pública.

Sin perjuicio de todo lo anteriormente expresado, nos reservamos el derecho de continuar con nuestro análisis y hacer un envío posterior de comentarios sobre elementos adicionales que se identifiquen con relación al contenido del anteproyecto en comento.



Atentamente,
Santiago Betancourt González
Vicepresidente de la Comisión Nacional de Competitividad y Mejora Regulatoria
Coparmex Nacional